

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 03 MAR 2015

VISTOS:

El oficio N° 0198-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 04 de marzo de 2015, mediante el cual el, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de saldos de balance del año fiscal 2014; y el Proveído, de fecha 03 de marzo de 2015, mediante el cual el Rector de la UNTRM dispone atender lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 42º, numeral 42.1 literal "a" de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otras de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19º, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido e el numeral 42º de la Ley N° 28411;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Direcciones de Asesoría Legal y Dirección de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2015, por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 nuevo soles (S/. 163,356.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

1.9.	: Saldos de Balance	149,374.00
1.9.1.	: Saldos de Balance	149,374.00
1.9.1.1.	: Saldos de Balance	149,374.00
1.9.1.1.1.	: Saldos de Balance	149,374.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>149,374.00</u>

Fuente de Financiamiento: 18CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.9.	: Saldos de Balance	12,043.00
1.9.1.	: Saldos de Balance	12,043.00
1.9.1.1.	: Saldos de Balance	12,043.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 228 - 2015-UNTRM-R.

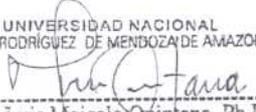
PROGRAMA PRESUPUESTAL.		
ACTIVIDAD	: 5003201 Dotación de Infraestructura y Equipamiento Básico de Aulas.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias.	
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	1,939.00
	: 2.6.3.2.2.1. Máquinas y equipos	<u>1,939.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>163,356.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Adolfo González Aulis Evangelista
Secretario General(e)